



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 1063-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de diciembre de 2018.

Visto, el Expediente de registro N° 0048683 de fecha 29 de Octubre de 2018, presentado por la señora **FRANCISCA ELVIRA SÁNCHEZ MERINO**, esposa del extinto servidor municipal don **JOSÉ RICARDO ROJEL ROBLES**, indica que habiendo fallecido su señor esposo el día 22 de Octubre del presente año, a hora 21.25pm, solicita se emita la respectiva resolución de alcaldía, declarando el cese por causal fallecimiento, asimismo se efectuó la liquidación de los beneficios sociales correspondientes, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al documento del Visto, la administrada Doña **FRANCISCA ELVIRA SÁNCHEZ MERINO**, señala que habiendo fallecido su señor esposo Don José Ricardo Rojel Robles – ex servidora municipal, el día 22 de Octubre de 2018, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía declarando su cese por causal fallecimiento y se le considere el pago de beneficios sociales y otros, para lo cual adjunta fotocopia simple de Acta de Defunción N° 5000849771, de fecha 23 de Octubre de 2018, otorgada por la RENIEC, donde se acredita la defunción de su señor esposo, asimismo anexa copia notarial de Partida de Matrimonio Civil N° 65, de fecha 25 de Enero de 1990, otorgada por la RENIEC, acreditando ser esposa del occiso;

Que, ante lo expuesto por el recurrente, la Oficina de Personal emite el Informe N° 1401-2018-OPER/MPP de fecha 08 de Noviembre de 2018, principalmente indica:

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, a través del Informe N° 0397-2018-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 06 de Noviembre de 2018, informa que el extinto servidor municipal José Ricardo Rojel Robles, ingreso a laborar a esta entidad municipal el 01/06/1977 (R.A. N° 154-1977-C/CP 06/06/1977), bajo la condición laboral de empleado nombrado, régimen laboral D. Leg. 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, cargo Policía Municipal, régimen de pensiones Decreto Ley N° 19990 – SNP, Categoría Técnico A, habiendo acumulado al 22 de Octubre de 2018 un record laboral de 43 años 05 meses 20 días;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 34° Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, y el Art. 184° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, establece que en los casos de FALLECIMIENTO, renuncia o cese definitivo la Resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del servidor, a fin de facilitar de inmediato el ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutorio, la misma que no se ha hecho a la fecha;

- En tal sentido, dicha Oficina recomienda se emita la respectiva Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex servidor empleado nombrado José Ricardo Rojel Robles, a partir del día 22 de Octubre del presente año, de acuerdo al Art. 34° Inc. a) y el Art. 184° de las citadas normas, autorizándose en el mismo, que la Oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia d Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1892-2018-GAJ/MPP de fecha 14 de Noviembre de 2018, OPINA que conforme a lo señalado por las áreas competentes, conforme a ley, es procedente el pedido presentado por la administrada Doña Francisca Elvira Sánchez Merino, referente al cese definitivo por la causal de fallecimiento de su señor esposo, el trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Sr. José Ricardo Rojel Robles, a partir del día 22 de Octubre de 2018, siendo que conforme a lo señalado por la Unidad de Procesos Técnicos, el tiempo de servicios es de 43 años 05 meses 20 días, debiendo la Gerencia de Administración solicitar a la Gerencia Municipal sirva autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en la cual se autorice a la Oficina de Personal efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondientes, si lo considera pertinente;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 26 de Noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por causal **FALLECIMIENTO** del servidor municipal Don **JOSÉ RICARDO ROJEL ROBLES** – Empleado Nombrado, a partir del día 22 de Octubre de 2018, solicitado por su señora esposa Doña **FRANCISCA ELVIRA SÁNCHEZ MERINO**, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, practicar la Liquidación de Beneficios Sociales, que le correspondan al ex servidor Don José Ricardo Rojel Robles.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, de cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda a cancelar a los deudos los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la señora Francisca Elvira Sánchez Merino de lo actuado y **DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE